



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 297-2025-AL/MPH

Huancavelica, 18 de noviembre 2025

VISTO:

El expediente de registro administrativo N° 22055-2025 de fecha 12 de noviembre del 2025, presentado por el señor Nolberto Yllanes Huamani, Secretario General del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - SOMUNP - HVCA, quien solicita conformación de la Comisión Paritaria.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al inciso 2 del artículo 28° de la Constitución Política del Estado, el Estado fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales. La convención colectiva tiene fuerza vinculante en el ámbito de lo concertado;

Que, la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Público (en adelante, la Ley), tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con establecido en el artículo 28° de la Constitución Política del Perú, que el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga, cautela sin ejercicio democrático y garantiza la libertad sindical;

Que, el literal b) del artículo 8vo. de la Ley, dispone que los representantes de la parte empleadora en la negociación colectiva descentralizada son funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical; en concordancia con el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, que aprueba los lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188;

Que, el literal c) del artículo 12° de la Ley, señala que el inicio del procedimiento de negociación colectiva se produce con la presentación del proyecto de convenio que contiene entre otros requisitos, la nómina de los integrantes de la comisión negociadora, debidamente acreditados. En ese sentido, el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, presentaron el proyecto de pliego petitorio para el año 2027, así como solicitan se designe la Comisión Negociadora, en la cual, señalan a los integrantes ante la citada comisión negociadora;

Que, en cumplimiento a las normativas invocadas en el considerando que antecede, en base a la solicitud del Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - SOMUNP - HVCA, es pertinente conformar la Comisión Negociadora de Pliego de Reclamos, a través del presente acto resolutorio, y;

Estando a lo expuesto, al documento de vistos y de conformidad a las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - CONFORMAR la Comisión Paritaria para efectuar el proceso de negociación colectiva entre la Municipalidad Provincial de Huancavelica y el Sindicato de Obreros Municipales de la Municipalidad Provincial de Huancavelica - SOMUNP - HVCA, para el periodo 2027, el cual estará conformada de la siguiente manera:

EN REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA:

Titulares:

Sub Gerencia de Recursos Humanos,	PRESIDENTE.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,	MIEMBRO.
Gerencia de Asesoría Jurídica,	MIEMBRO.

EN REPRESENTACIÓN DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA:

Titulares:

Sr. Nolberto Yllanes Huamani,	SECRETARIO GENERAL.
Sra. Julia Matamoros Paytan,	MIEMBRO.
Sra. Agustina Quinto Paytan,	MIEMBRO.

Suplente:

Sr. Timoteo Melchor Crispín,	MIEMBRO.
------------------------------	----------

Artículo Segundo. - NOTIFICAR a cada uno de los miembros de la Comisión Negociadora, de manera personal sobre la presente designación, para el cumplimiento inmediato de la función delegada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Asesoría Jurídica
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
SOMUNP.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAVELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

